



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

#### CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
NOELIA SOLER SÁNCHEZ	Sí
MARTA DOLÓN SAURA	Sí
DIEGO MARIN DÍAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí
MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO	Sí
CARMEN GARCIA OLIVO	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí
EMILIO RAMON CABRERA PAREJA	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ	No
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
CANDELARIA LOPEZ GARCIA	Sí

#### INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

#### SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

### ORDEN DEL DIA

#### Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
- Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local



101471cf7931070bc1e07e605010c2eE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/01/2022 12:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/01/2022 10:36

- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 7301/2021. Convenio de Colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Punto 5º Expediente 7040/2020. Cesión del uso de local municipal a la Asociación AKITUOCIO.
- Punto 6º Expediente 7552/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista para la formulación de Alegaciones a la propuesta del Plan Hidrológico del Tajo.
- Punto 7º Asuntos de Urgencia
- Punto 8º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 9º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

### 1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 28 de octubre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de la misma.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 28 de octubre de 2021.

### 2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 27 de octubre de 2021 y 24 de noviembre de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 27 de octubre de 2021 y 24 de noviembre de 2021.

### 3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 25 de octubre de 2021 y 28 de noviembre de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 25 de octubre de 2021 y 28 de noviembre de 2021.

### 4.-Expediente 7301/2021. Convenio de Colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"VISTO el borrador del Convenio de Colaboración Tributaria a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y los Ayuntamientos y otros organismos, entidades y/o entes públicos de la Región de Murcia.

VISTO que el citado Convenio tiene por objeto:

".../..."

1.- *El Ayuntamiento de Fuente Álamo delega en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento. Asimismo, encomienda a la Agencia la realización de las actividades de carácter material o técnico, relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados de ejercicio de la potestad sancionadora, identificados en el Anexo II, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia del citado convenio, así como la potestad sancionadora en materia de tráfico.*

2.- *Así mismo, el Ayuntamiento delega en la Agencia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo.*

3.- *Los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.*

".../..."

VISTO el informe de Secretaria de fecha 23 de noviembre de 2021, que figura en el expediente.



01471cf7931070bc1e07e605010c2eE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/01/2022 12:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/01/2022 10:36



01471cf7931070bc1e07e605010c2eE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

VISTO el informe de Intervención de fecha 26 de noviembre de 2021, del cual se desprende:

“.../...”

3.- *No existe inconveniente presupuestario en acceder a lo solicitado habida cuenta de que la financiación de los premios de cobranza de la ATRM, tal y como se configuran en el convenio propuesto, está contemplado en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.*

4.- *En el texto del convenio y demás documentos del expediente queda justificada la necesidad y oportunidad de la aprobación del mismo y la carencia de impacto económico negativo al venir vinculado el gasto generado con el volumen de ingresos efectivamente realizados, así como el carácter no contractual de la actividad.*

“.../...”

CONSIDERANDO lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a la adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública, así como en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del este Ayuntamiento propongo:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración Tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el expediente.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. José A. Oliver Legaz expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior, así como los aspectos más destacables del convenio referido.

D. Antonio J. García Conesa dice que puede haber razones de conveniencia para este convenio, pero destaca que supondrá una merma recaudatoria para el Ayuntamiento por el premio de recaudación del 3,5 % que cobra la Agencia y se debería hacer un análisis del coste-beneficio que esto supone, junto con la disminución de la carga de trabajo del departamento de recaudación municipal. Por ello se abstendrán.

Dª. Lidia Moreno Castillejo reitera lo expuesto por el Concejal de Hacienda y destaca los beneficios que supone su suscripción.

La Sra. Alcadesa destaca que la Agencia Regional de Recaudación mantiene una oficina abierta en las inmediaciones del Auditorio con lo que supone de servicio cercano a los vecinos.

D. Diego J. Martínez Mayordomo se refiere al debate surgido en la Comisión Informativa previa y anuncia el sentido afirmativo de su voto porque puede suponer una mejora en la gestión de la plusvalía.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice no ser partidario de la externalización de los servicios y anuncia su abstención.

D. Lorenzo Pérez Muñecas también expresa su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, los concejales del grupo municipal de Vox, y el del Concejal no adscrito, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista y el del edil de Cifa.

### 5.-Expediente 7040/2020. Cesión del uso de local municipal a la Asociación AKITUOCIO.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, se cedió gratuitamente a la “Asociación Ocio Familiar Akituocio”, el local destinado a cafetería ubicado en el Auditorio Municipal de Fuente Álamo, por un plazo de un año, a contar desde el día 13 de diciembre de 2020, prorrogable por un máximo de cuatro años, bajo una serie de condiciones.

RESULTANDO que dicho plazo expira el próximo día 12 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento debe seguir contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a la potenciación de la cultura y la educación a través de la colaboración con este tipo de Asociaciones y estimando que el instrumento adecuado para dicho fin sigue siendo la firma de un convenio de colaboración en el que se reflejen y queden patentes los objetivos y obligaciones de cada una de las partes, en orden a facilitar la realización de las actividades propias de dicha Asociación, como son el fomento del turismo familiar y de nuevas formas de ocio, la potenciación de las actividades interculturales, la integración de las distintas nacionalidades o la promoción de actividades socio-culturales, artísticas y recreativas.

En base a lo anterior, al Pleno de la Corporación se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Prorrogar por un año, a contar desde el 13 de diciembre de 2021, el Acuerdo existente ente este Ayuntamiento y la “Asociación Ocio Familiar Akituocio” para la cesión gratuita a dicha Asociación del uso del local destinado a cafetería ubicado en el Auditorio Municipal de Fuente Álamo, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en C/ Maestros Boleros de esta Villa, para el desarrollo de las actividades propias de dicha Asociación.

2º.- La cesión se realiza en precario, motivada por el interés público que la actividad de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/01/2022 12:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcadesa	10/01/2022 10:36

Asociación comporta y se mantienen las mismas condiciones establecidas en el Acuerdo prorrogado, a saber:

a) El local habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto por la "Asociación Ocio Familiar Akituocio". La vigencia de la prórroga será de un año, a contar desde el día 13 de diciembre de 2021. Pudiendo ser prorrogado por otro año, si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación al vencimiento. No obstante el local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que la Asociación reciba notificación de la Resolución del Pleno de la Corporación en este sentido. Igualmente el local quedará a disposición del Ayuntamiento en los casos puntuales en que a instancia de cualquier otra asociación, colectivo o entidad soliciten su uso para la celebración de actos de interés público o social, previa autorización del Ayuntamiento.

b) La "Asociación Ocio Familiar Akituocio", es una entidad de carácter privado que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local cedido.

c) La "Asociación Ocio Familiar Akituocio" deberá mantener el correspondiente seguro de responsabilidad civil, y en todo caso asume expresamente ante el Ayuntamiento cualquier responsabilidad que se pueda derivar del uso del local que se cede, a excepción de los casos puntuales en que el local sea utilizado por otras asociaciones o entidades".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. José A. Oliver Legaz expone el contenido de la propuesta anterior de manera detallada y destaca la labor llevada a cabo por esta asociación.

D. Antonio J. García Conesa felicita a la asociación por la labor llevada a cabo en estos años de existencia y por la reanudación de sus actividades tras el parón debido a la pandemia.

D<sup>a</sup>. Lidia Moreno Castillejo también manifiesta su respaldo a la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también apoyará la propuesta, pero plantea la duda de qué ocurriría si surgiese otra asociación de índole similar que pretendiese utilizar ese mismo local.

D. Agustín Sánchez Mendoza también apoya la propuesta.

D. Lorenzo Pérez Muñecas destaca la labor de la asociación y les anima a continuar.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

#### **6.-Expediente 7552/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista para la formulación de Alegaciones a la propuesta del Plan Hidrológico del Tajo.**

Por parte del Sr. Concejil D. Antonio Jesús García Conesa, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de consulta de pública de, entre otros documentos, la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo" correspondiente al periodo de revisión para el periodo 2022-2027, pudiéndose realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

En el Anejo 5 de dicho documento se establecen unos umbrales para los caudales ecológicos del río Tajo a su paso por Aranjuez de 8,6 m3/s, a alcanzar en el año 2027, lo que supondrá mayores desembalses del sistema Entrepeñas-Buendía y, en consecuencia, una merma de los recursos hídricos disponibles para el Trasvase Tajo-Segura.

El regadío del Sureste español abastecido por el Trasvase Tajo-Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden, no existiendo en la actualidad fuentes alternativas que aporten los 200 hm3 que de media se han recibido para este uso desde su puesta en funcionamiento en 1979. La merma de caudales trasvasados no solo afectaría directamente a los productores agrícolas del sector primario en los territorios abastecidos, sino que tendría también una importante repercusión en otras actividades vinculadas como la industria agroalimentaria y el transporte e, indirectamente, en empleos inducidos en todo el tejido productivo.

En este contexto socioeconómico, los caudales que se dejaran de trasvasar deberían ser sustituidos mediante nuevos recursos hídricos, especialmente procedentes de la desalación, a precios inferiores a los actuales que garanticen la viabilidad económica de las explotaciones.

Las sentencias del Tribunal Supremo aducidas para justificar la subida de los caudales ecológicos no manifiestan en realidad la necesidad de incrementarlos, sino la obligación de establecerlos. Fijación que debe realizarse conforme a fórmulas científico-técnicas que permiten amplias horquillas en su definición, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, que determina la metodología para su establecimiento.

Son precisamente estos márgenes de actuación los que permiten valorar diversos criterios en el análisis de la relación coste-eficacia de la medida. Los caudales ecológicos no son un fin en sí mismos, sino que tienen como finalidad la consecución de los objetivos medioambientales que se establezcan para las



101471c7931070c1e07e605010c2eE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/01/2022 12:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/01/2022 10:36

masas de agua. De hecho, con los caudales ecológicos circulantes actualmente por Aranjuez, la propia documentación de planificación de la cuenca hidrográfica del Tajo para el periodo 2015-2021 constata el buen estado de las masas de agua aguas arriba de Aranjuez.

En consecuencia, teniendo en cuenta los impactos socioeconómicos que puede tener su incremento y por un elemental principio de precaución y cautela, este solo debe producirse en la medida que sea estrictamente necesario para alcanzar dicho objetivo y teniendo en cuenta otras actuaciones coadyuvantes, como en este caso pueden ser la depuración de aguas residuales de Madrid, de una transcendencia relevante para la consecución de dichos objetivos en el curso medio del Tajo.

Para articular este procedimiento, se propone que la determinación de los caudales ecológicos del Tajo se realice estableciendo un doble objetivo (mínimo y máximo) para cada hito temporal en el que se divida el período 2022-2027, fijándose posteriormente los volúmenes efectivos conforme evolucionen tanto el estado ambiental de las aguas del Tajo, como la puesta en marcha efectiva de las medidas destinadas a minimizar los costes ambientales, económicos y sociales en la cuenca receptora.

Por cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia adopta el siguiente

**ACUERDO:** Presentar las siguientes ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2022-2027):

**PRIMERA.-** La planificación hidrológica del Tajo debe incluir el cálculo de los excedentes trasvasables a la cuenca del Segura, en función de los distintos escenarios de caudales ecológicos establecidos para los distintos hitos planteados. Esos caudales ecológicos permitirán determinar el análisis del impacto ambiental en la cuenca del Tajo, en relación a la consecución de los objetivos medioambientales; a la vez que la determinación de los excedentes permitirá determinar los impactos económicos y sociales de las medidas previstas y su incidencia en los usuarios receptores del Trasvase Tajo-Segura.

**SEGUNDA.-** A la vista de dichos impactos, debe realizarse el análisis coste-eficacia del incremento de caudales ecológicos, evitando los posibles «costes desproporcionados» a los que hace referencia la Directiva Marco del Agua, y en particular los relativos a la viabilidad de los regadíos del Trasvase Tajo-Segura y la sostenibilidad de los sistemas ambientales y socioeconómicos que ha generado, tras más de cuarenta años de su entrada en funcionamiento.

**TERCERA.-** En caso de acordarse el incremento paulatino de los caudales ecológicos del río Tajo a su paso por Aranjuez, el calendario propuesto debe complementarse con hitos no temporales vinculados a la verificación de las siguientes cuestiones:

1) La eficacia y suficiencia del incremento anterior en la mejora del estado ambiental del río, valorando si realmente resulta necesaria y en qué cuantía una subsiguiente subida de los caudales ecológicos.

2) La puesta en marcha y la eficacia de otras medidas con impacto en la mejora del caudal y del estado ambiental del río, tales como la depuración de aguas residuales de Madrid, y las que pudieran suponer mayores excedentes trasvasables disponibles como la modernización de regadíos en el alto Tajo; actuaciones ambas que deben llevarse a cabo con carácter previo a dichos incrementos.

3) La disponibilidad efectiva de caudales procedentes de la desalación, tanto los existentes a fecha de hoy como las ampliaciones previstas, que puedan compensar la merma de los volúmenes trasvasados, con unas tarifas adecuadas y asumibles para los usuarios de abastecimiento y regadío.

Teniendo en cuenta estos tres criterios y las horquillas que permiten las fórmulas científico-técnicas de cálculo de caudales ecológicos, estos deben fijarse estableciendo para cada hito temporal del período planificado un objetivo máximo y un objetivo mínimo, entre los cuales se irían definiendo los umbrales efectivos.

**CUARTA.-** La planificación hidrológica del Tajo y, en particular, la definición de objetivos de caudales ecológicos con impacto en los volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura deben realizarse bajo planteamientos de gobernanza multinivel y, en consecuencia, debe procurarse su concertación con las partes interesadas, los usuarios directamente afectados y los gobiernos autonómicos de los territorios receptores, sin perjuicio de los criterios científico-técnicos que en todo caso deben prevalecer.

**QUINTA.-** Como garantía de sostenibilidad ambiental y socioeconómica de los regadíos del Trasvase Tajo-Segura, dado que se desconoce a priori la eficacia de la medida de incrementar los caudales ecológicos en alcanzar los objetivos medioambientales planteados (ya que no se dispone de los estudios preceptivos pertinentes), y a tenor de los calendarios realistas que pueda manejar el MITECO en el desarrollo de las medidas complementarias a desarrollar, el objetivo mínimo de caudales ecológicos en Aranjuez para el final del período planificado 2022-2027 no debe superar los 7 m<sup>3</sup>/s, en cómputo medio anual, con un régimen trimestral consecuente con los criterios deducidos de la Instrucción de Planificación Hidrológica.

El presente acuerdo será notificado antes del 22 de diciembre de 2021 a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Avenida de Portugal, 81; 28071 Madrid”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa expone detalladamente el contenido de la moción.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta no comparte el contenido de la moción y afirma que el Partido Popular trajo en mayo una moción a este Pleno en contra del aumento de los caudales ecológicos que se pretendía.



00471c7931070bc1e07e605010c2eE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/01/2022 12:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/01/2022 10:38

Dice que el Partido Socialista trae una moción dirigida a tranquilizar algunas conciencias, pero que no soluciona nada. Afirma que el Partido Socialista a nivel regional o municipal puede presentar alegaciones en el plazo abierto y no es necesario que las mismas se aprueben por este Pleno. Continúa diciendo que se trata de un cuello de botella al que nos quieren someter desde el Ministerio con un plan que abarca desde 2022 a 2027. En lo relativo a la desalación, dice que no puede ser un sustitutivo del trasvase, sino un complemento. Respecto al problema ecológico del Tajo, señala que la solución no está en el aumento de los caudales ecológicos sino en la depuración de las aguas en la Comunidad de Madrid. Indica que si se hicieran alegaciones a ese plan serían en apoyo a los regantes y ciudadanos de todo el Levante, en defensa del Trasvase Tajo-Segura y en contra del aumento arbitrario de los caudales ecológicos por parte del Ministerio. Por ello votarán en sentido negativo a la moción.

D. Diego J. Martínez Mayordomo afirma que también votarán en contra porque considera que se trata de un "lavado de cara" de un plan de 2022 a 2027 que concluirá cerrando definitivamente el trasvase y por la necesidad de un Plan Hidrológico Nacional más allá de las limitaciones de los planes de cuenca. Se debe tratar de un Plan que ayude a vertebrar el país, superando los enfrentamientos en los territorios que han fomentado los dos grandes partidos.

D. José A. Oliver Legaz anuncia el sentido negativo de su voto y alude a la necesidad de que se apruebe un Plan Hidrológico Nacional que garantice el principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se trata de un problema de más de treinta años relativo a un bien escaso como es el agua. Considera que se debe afrontar por las grandes fuerzas políticas su resolución en provecho de los agricultores y los ganaderos. En este sentido expresa su apoyo a la moción.

D. Lorenzo Pérez Muñecas afirma coincidir con los portavoces de Vox y de Ciudadanos al defender la necesidad de un Plan Hidrológico Nacional y expresa el sentido negativo de su voto.

D. Antonio J. García Conesa dice que nadie va a cerrar el trasvase y que apelar a la solidaridad entre todos los españoles está muy bien, pero el problema no se va a resolver negando su existencia sino afrontándolo. Afirma que los miembros y militantes del Partido Socialista Obrero Español tienen la conciencia muy tranquila en materia de agua y de agricultura porque los mayores avances en esos ámbitos se han conseguido con administraciones socialistas. En este sentido se refiere a la llegada del agua del trasvase al municipio y al impacto que tuvo para nuestra agricultura, así como a la concentración parcelaria o a la implantación de la red de desaladoras. Mientras tanto, afirma que el Partido Popular ha hecho dos cosas: una pancarta con el lema "Agua para todos" y una desaladora ruinosa en Escombreras.

La Sra. Alcaldesa reitera que el objetivo de esta moción tipo es el de limpiar sus conciencias.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta no aprobada con los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, los concejales del grupo municipal de Vox, y el del Concejal no adscrito, y los votos a favor de los concejales del grupo municipal Socialista y el del edil de Cifa.

#### 7.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

#### 8.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

#### 9.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio Jesús García Conesa, presenta escrito telemáticamente, con NRE: 2021-311, con fecha 30 de noviembre de 2021, por el que solicita lo siguiente:

#### "PREGUNTAS FORMULADAS PARA SU RESPUESTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CONVOCADA PARA EL 2-12-2021

**AL SR. CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS:** Por Decreto n.º 228/2021, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma se ha concedido al Ayuntamiento una subvención directa para la mejora del firme y la señalización de determinadas carreteras regionales o tramos de las mismas que, a su vez y por disposición del mismo decreto, se ceden al municipio. Entre las carreteras cedidas se encuentra la RM-E13 (carretera El Estrecho- Balsapintada). Sin embargo, el arreglo de este vial no está incluido entre el objeto de la subvención. De hecho, es la única carretera cedida a la que no se podrán destinar los fondos transferidos. ¿Por qué no se ha incluido la RM-E13 entre las actuaciones subvencionables? ¿Van a reclamar al Gobierno regional la modificación del Decreto 228/2021 para incluirla?

**AL SR. CONCEJAL DE HACIENDA:** ¿Por qué no han presentado aún ninguna propuesta o borrador de Presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022? ¿Cuándo piensan presentarlos?

**A LA SRA. ALCALDESA:** ¿Ha autorizado ya el Gobierno regional la modificación del objeto de la subvención destinada originalmente a la construcción de un nuevo cuartel de Policía Local, de modo que se pueda financiar con ella un Centro Integrado de Seguridad y Emergencias en una ubicación distinta?



01471c7931070bc1e07e60f5010c2eE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/01/2022 12:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/01/2022 10:36

**A LA SRA. ALCALDESA:** ¿Se ha producido algún avance en el proceso de contratación de los servicios y asistencias técnicas necesarios para la elaboración del nuevo Plan General urbanístico?

**AL SR. CONCEJAL DE DEPORTES:** En relación con el contrato para la construcción de vestuarios y graderíos en el polideportivo municipal Cuatro Vientos (expediente 1893/2021):

1. ¿En qué fecha se firmó el acta de replanteo de la obra?
2. ¿Se ha concedido alguna prórroga al contratista para la ejecución de la obra? En caso afirmativo, ¿por qué razón?
3. En caso de que el contratista no cumpla el plazo de ejecución de cinco meses establecido en el contrato, ¿qué medidas tienen previsto adoptar?
4. ¿Qué coste mensual para el Ayuntamiento tienen los módulos prefabricados que actualmente se utilizan como vestuarios y almacenes del citado polideportivo?

**AL SR. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE:** ¿Tiene conocimiento del reciente episodio de mortandad masiva de tórtolas en el entorno de la rambla de Fuente Álamo, a la altura del IES Ricardo Ortega, la gasolinera de Cepsa y zonas aledañas? ¿Lo han puesto en conocimiento de las autoridades sanitarias o ambientales competentes? ¿Conocen ya cuál es el motivo de esas muertes?.

D. José A. Oliver Legaz contesta a la primera de las preguntas formuladas diciendo que el convenio y la subvención van dirigidos a travesías y tramos urbanos, requisitos que no reúne la carretera RM-E13. No obstante, se va a ceder esta carretera en respuesta a la petición hecha por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de este año. Por ello no se va a reclamar. Acto seguido expone detalladamente los tramos que van a ser objeto de cesión.

D. José A. Oliver Legaz responde a la segunda pregunta señalando que se está a la espera del estudio del impacto que en el capítulo de ingresos va a tener la sentencia del Tribunal Constitucional relativa al impuesto de plusvalía y el posterior Decreto-Ley.

La Sra. Alcaldesa responde a la tercera pregunta en sentido negativo y añade que se envió el proyecto y se está a la espera de que concluyan determinados trámites internos de la Comunidad Autónoma.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde a la cuarta pregunta diciendo que durante los cuatro años de Alcaldía del Sr. García Conesa no se produjo ningún avance en la elaboración del Plan General.

El Sr. García Conesa replica diciendo que durante su mandato tuvieron que lidiar con la dura situación jurídica y económica derivada de la nefasta gestión de la anterior Alcaldesa del Partido Popular y de los convenios urbanísticos ruinosos que suscribió con el aval de la actual Alcaldesa al ir en aquella lista.

Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa que si no se ha avanzado más en los trabajos conducentes a la elaboración del Plan General es porque tenemos unas circunstancias excepcionales que todos conocemos. Prosigue informando que se ha reiterado la petición de elaboración del Pliego Técnico porque fue emitido, pero no fue suscrito por el Arquitecto.

En cuanto a la quinta pregunta desglosada, a su vez, en cuatro apartados, D. Lorenzo Pérez Muñecas contesta del modo siguiente:

- el acta de replanteo se firmó el 30 de agosto de 2021
- no se ha concedido ninguna prórroga al contratista
- en caso de que no se cumpla el plazo de ejecución se adoptarán las medidas previstas en los pliegos
- se trata de cuatro casetas con un coste total de 3.000 euros

En lo referente a la sexta pregunta, D. Mauricio J. Cánovas Olivo dice que el año pasado por las mismas fechas hubo un episodio de mortandad similar que se puso en conocimiento del SEPRONA, al igual que se ha hecho esta ocasión sin que tengamos más noticias al respecto.

D. Emilio R. Cabrera Pareja se refiere a un escrito suscrito por un grupo de voluntarios de Protección Civil que se ha dirigido a la Concejalía en relación a una reunión celebrada con ellos en la que se anunció la voluntad de cesar a la coordinadora de Protección Civil, ante lo cual pregunta si existe esa intención y, en caso afirmativo, cuáles son los motivos.

D<sup>a</sup>. Marta Dolón Saura dice que la reunión se celebró entre la Sra. Alcaldesa y ella misma y la coordinadora de Protección Civil y los voluntarios a los que esta última citó, en la misma se le comunicó la voluntad de proceder al cese de la coordinadora y se está a la espera de que se dicte el Decreto de Alcaldía en el que se proceda al mismo. Acto seguido procede a explicar los motivos de dicho cese.

La Sra. Alcaldesa añade que se está trabajando en la suscripción de convenios con la Comunidad Autónoma que exigirán la designación de un funcionario como responsable, figura en la que recaerá el nombramiento como coordinador de Protección Civil. Este, afirma, es el principal motivo del cese.

El Sr. Cabrera Pareja dice que, en ese caso deberán modificar la Relación de Puestos de Trabajo porque no hay ningún puesto que se ajuste a ello.

La Sra. Alcaldesa dice que el nombramiento del nuevo coordinador se realizará de conformidad con



00471cf79310706c1e07e605010c2eE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/01/2022 12:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/01/2022 10:36

el Reglamento regulador de la agrupación, tal y como se hizo antes.

D<sup>a</sup>. Candelaria López García pregunta si ante el cambio del modelo de transporte interurbano de la Región de Murcia se va a producir algún cambio significativo en nuestro municipio, en particular en las líneas de autobús a Murcia y a Cartagena. En concreto, se refiere a la posible desaparición del autobús a Murcia de las siete de la mañana con vuelta a las tres de la tarde.

D<sup>a</sup>. Marta Dolón Saura dice que hasta el momento le han comunicado los horarios de la línea de Cartagena, pero no los de la línea de Murcia.

D. José A. Oliver Legaz dice que se trata de una competencia autonómica y durante el período de exposición pública de los planes se enviaron unas alegaciones por la Sra. Alcaldesa, en particular contra el hecho de que la línea a Cartagena discurriera en exclusiva por la autovía, desapareciendo la línea que pasa por la Aljorra, Los Dolores, etc. Añade que esta alegación se aceptó y se ha mantenido la línea que hasta ahora. Respecto a la línea de Murcia, afirma que se han hecho indagaciones de las que resulta que no se va a producir ningún cambio en la misma, salvo la variación de la empresa que presta el servicio.

D. Diego J. Martínez Mayordomo formula un ruego de los hosteleros del municipio consistente en que no se adopten normas restrictivas de su actividad como medida de lucha contra la propagación de la pandemia y que se dé traslado del mismo a la administración competente.

D. Agustín Sánchez Mendoza formula una "denuncia pública" relativa a unos hechos acaecidos en el Centro de Salud de Las Palas consistentes en la negativa de una doctora de dicho centro a atender una llamada de socorro de un vecino que sufrió un infarto en su domicilio y acudir al mismo, produciéndose su fallecimiento. Pide que se traslade a esta doctora a otro destino por esta "dejadez de funciones" y que se dé traslado a la Consejería de Sanidad de esta denuncia.

La Sra. Alcaldesa afirma que para que la administración pueda tomar medidas a este respecto es necesario que se formule denuncia por parte de los familiares del fallecido.

El Sr. Sánchez Mendoza se refiere al cese de la Coordinadora de Protección Civil y pregunta si el funcionario que la va a sustituir tiene la formación adecuada.

La Sra. Alcaldesa dice que la persona que se nombre de conformidad con el reglamento regulador de la Agrupación reunirá todos los requisitos para ello.

El Sr. Sánchez Mendoza da traslado del ruego de los vecinos de la calle Sevilla Moreno de que se coloquen señales de aviso de la salida de los garajes.

D. José A. Oliver Legaz dice que la colocación de unas luces de salida de advertencia de los garajes no es competencia del Ayuntamiento, sino de los dueños de los garajes.

El Sr. Sánchez Mendoza pide también la colocación de un semáforo en Fuente Álamo, frente a la oficina de correos.

El Sr. Oliver Legaz le dice que ya lo hubo y se quitó.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y veintiséis minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



00471cf7931070bc1e07e60f5010c2eE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	07/01/2022 12:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/01/2022 10:36